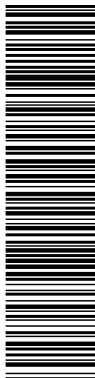


DOCUMENT Conveni: Conveni CEPA Girona 2023_castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: 8T13E-PV60J-JT9LA Data d'emissió: 11 de Gener de 2024 a les 13:52:13 Pàgina 1 de 8	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Regidor delegat d'Esports i Joventut de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 07/01/2024 13:08 2.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 08/01/2024 20:56	ESTAT SIGNAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 90232964.8T13E-PV60J-JT9LA.0FEAB7B1D42C7E378E88F7629ED31AEBFE1C3B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



Expedient 2023040274

CONVENIO REGULADOR DE UNA SUBVENCIÓN AL CLUB ESPORTIU PATINATGE ARTÍSTIC GIRONA COMO APOYO AL PROYECTO DEPORTIVO DE LA ENTIDAD Y SU PARTICIPACIÓN A LOS CAMPEONATOS DE EUROPA Y DEL MUNDO, AÑO 2023.

REUNIDOS

Por un lado, el señor Àdam Bertran i Martínez, con DNI [REDACTED], concejal de Deportes y Juventud del Ajuntament de Girona, en uso de las delegaciones conferidas por Decreto de Alcaldía número 2023022376, de 13 de septiembre de 2023, asistido por el secretario general, José Ignacio Araujo Gómez, que da fe del acto, en su condición de fedatario público municipal.

Por otro lado, la señora Angela Isabel García García, con DNI [REDACTED].

INTERVIENEN

El primero en representación de l'Ajuntament de Girona, con NIF P1708500B.

La segunda actuando en nombre y en representación del Club Esportiu Patinatge Artístic Girona con NIF G55094247, de acuerdo con el acto de certificación del Consell Català de l'Esport de la composición de la junta directiva de data 21 de diciembre de 2023.

Se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y

MANIFIESTAN

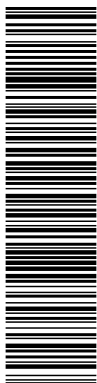
1. El Club Esportiu Patinatge Artístic Girona (CEPA Girona) es un club deportivo de Girona dedicado a la práctica del patinaje artístico. Actualmente, tiene más de 130 patinadores/se en edades comprendidas entre 4 y 26 años que entrenan las modalidades de individual y show. Los deportistas se preparan para participar en las diferentes competiciones que se celebran durante el año organizadas por la Federación de Patinaje Artístico.

2. El CEPA Girona se ha consolidado como referente con los éxitos conseguidos, y sitúan la entidad a la élite del patinaje artístico mundial en la modalidad de grupos de show. Hay que recordar que este mismo grupo de shows logró el subcampeonato del mundo en las competiciones de los últimos años, en las competiciones celebradas en Colombia, Francia y en China; y el primer lugar al WRG celebrado en Barcelona, hecho que evidencia el importante trabajo, esfuerzo y sacrificio que ha supuesto y que ha culminado, logrando el título de campeonas del mundo. El pasado 6 de noviembre de 2022 consiguieron el tercer lugar en el campeonato "World Skate Games" del mundo celebrado en Buenos Aires, Argentina.

3. El CEPA Girona, con NIF G55094247, presentó a través del registro de entrada n.º 2023085990 de 16 de septiembre 2023, la solicitud para que le sea concedida una subvención para el apoyo al proyecto deportivo y a la participación a los campeonatos de Europa y del mundo.

4. El Ajuntament de Girona, a través de la Concejalía delegada de Deportes y Juventud quiere apoyar a la importante tarea que llevan a cabo los clubes, que además de apoyar el deporte de élite/profesional, también fomenta el deporte de base y se creen sinergias

DOCUMENT Conveni: Conveni CEPA Girona 2023_castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: 8TI3E-PV60J-JT9LA Data d'emissió: 11 de Gener de 2024 a les 13:52:13 Pàgina 2 de 8	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Regidor delegat d'Esports i Joventut de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 07/01/2024 13:08 2.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 08/01/2024 20:56	ESTAT SIGNAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 90232964.8TI3E-PV60J-JT9LA.0FEAB7B1D442C7E378E88F7629ED31AEBFE1C3B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



Ajuntament de Girona

con el deporte profesional, se promueva la promoción del deporte en la escuela y también de garantizar el derecho del deporte para todo el mundo.

5. Que para regular la concesión directa de la subvención como apoyo al proyecto deportivo de la entidad y a su participación a los campeonatos de Europa y del mundo, las partes acuerdan suscribir este convenio que se regirá por los pactos siguientes,

PACTOS

Primero. Objeto del convenio

1. Regular la concesión de la subvención del Ajuntament de Girona (en lo sucesivo Ayuntamiento) al Club Esportiu Patinatge Artístic Girona (en lo sucesivo la Entidad), con NIF G55094247, como apoyo al proyecto deportivo de la entidad y a su participación a los campeonatos de Europa y del mundo.

2. El objeto del convenio se encuentra dentro del ámbito material de las competencias propias del Ayuntamiento, y en concreto de acuerdo con el artículo 25.2.I de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, que establece la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Segundo. Beneficiario de la subvención

El beneficiario de la subvención es el Club Esportiu Patinatge Artístic Girona con NIF G55094247.

Tercero. Importe de la subvención y forma de determinarlo

El Ajuntament de Girona concede una subvención directa al Club Esportiu Patinatge Artístic Girona, por importe de diez mil euros (10.000,00 €), como apoyo al proyecto deportivo de la entidad y a su participación a los campeonatos de Europa y del mundo, año 2023.

Se deduce el carácter no contractual de la actividad en base al porcentaje de subvención que aporta el Ajuntament de Girona al coste total de la organización del acontecimiento.

Tomando como referencia el presupuesto presentado por el Club Esportiu Patinatge Artístic Girona por el año 2023, el presupuesto total de la actividad asciende a 124.000,00€. El Ajuntament de Girona tiene la voluntad de aportar una subvención de 15.000,00€, lo cual supondría un porcentaje del 8,1% sobre el coste total.

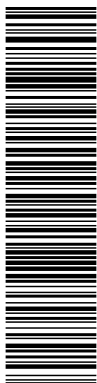
Cuarto. Aplicación presupuestaria

Esta subvención irá a cargo de la partida presupuestaria:
2023 511 34100 48000 - Transferències esports (RC 2202300500973).

Quinto. Compromisos del Ajuntament de Girona

En el marco de este convenio, el Ajuntament de Girona se compromete a:

DOCUMENT Conveni: Conveni CEPA Girona 2023_castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: 8TI3E-PV60J-JT9LA Data d'emissió: 11 de Gener de 2024 a les 13:52:13 Pàgina 3 de 8	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Regidor delegat d'Esports i Joventut de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 07/01/2024 13:08 2.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 08/01/2024 20:56	ESTAT SIGNAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 90232964.8TI3E-PV60J-JT9LA.0FEAB7B1D442C7E378E88F7629ED31AEBFE(C3B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



Ajuntament de Girona

1. Efectuar una aportación económica de diez mil euros (10.000,00 €), como apoyo al proyecto deportivo de la entidad y a su participación a los campeonatos de Europa y del mundo.

Esta aportación se imputará a la partida presupuestaria 2023 511 34100 48000 - Transferencias deportes (RC 2202300500973).

2. Informar con suficiente antelación a la Entidad de las incidencias que se puedan producir y que puedan afectar el despliegue de este convenio.

Sexto. Compromisos del CEPA Girona

1. Considerar el Ajuntament de Girona, como colaborador del acontecimiento.
2. Realizar la actividad de acuerdo con el proyecto presentado por la entidad.
3. Cumplir con todas las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
4. Cumplir con las disposiciones del Decreto Legislativo 1/2000, de 31 de julio, por el cual se aprueba el Texto único de la ley del deporte en Cataluña.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que se puedan practicar desde el Ayuntamiento de Girona en relación a la subvención concedida.
6. La entidad declara no haber estado nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo, género u orientación afectivo-sexual.
7. La entidad se compromete a garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, velar por la paridad e incluir la perspectiva de género en sus actividades.
8. La entidad se compromete a garantizar la igualdad de las personas con independencia de su identidad de género o su orientación afectivo-sexual e incluir la perspectiva LGBTI+ en sus actividades.
9. Adoptar las disposiciones necesarias para efectuar el seguimiento y participar en las reuniones de coordinación que se establezcan, informando periódicamente en el ayuntamiento del estado de ejecución, tanto en cuanto a las actuaciones como al presupuesto.

Séptimo.- JUSTIFICACIÓN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA

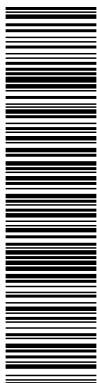
La justificación de la subvención se hará a la finalización de la actividad, y en todo caso, antes del 31 de marzo de 2024 y siguiendo la cuenta justificativa simplificada, tal como establece la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona:

La cuenta justificativa se presentará según el modelo:

https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1412.html

a) Memoria justificativa de las actividades, inversiones o suministros realizados en cumplimiento de las condiciones de la subvención concedida.

DOCUMENT Conveni: Conveni CEPA Girona 2023_castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: 8TI3E-PV60J-JT9LA Data d'emissió: 11 de Gener de 2024 a les 13:52:13 Pàgina 4 de 8	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Regidor delegat d'Esports i Joventut de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 07/01/2024 13:08 2.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 08/01/2024 20:56	ESTAT SIGNAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 90232964.8TI3E-PV60J-JT9LA.0FEAB7B1D442C7E378E88F7629ED31AEBFE1C3B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



Ajuntament de Girona

- b) Relación clasificada de todos los gastos efectuados, según el presupuesto presentado, con identificación del proveedor, número de documento, importe, concepto y fecha de emisión de la factura.
- c) Detalle de la financiación final de los gastos del coste total de la actividad, con indicación de la procedencia de los ingresos y subvenciones.

Se consideran gastos efectuados en la organización de este acontecimiento las que se han meritado durante el plazo previsto en este convenio, aunque lo hayan sido efectivamente pagadas antes del acabado del periodo de justificación.

Octavo.- GASTOS SUBVENCIONABLES

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos gastos directos e indirectos que de manera indudable responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarias, se hayan meritado durante el plazo previsto en la cláusula 7 de este convenio, figuren en el presupuesto de gastos presentados por la entidad, aunque no hayan sido pagadas con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

No son subvencionables los gastos de amortización de bienes inventariables.

2. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera y de administración se consideran subvencionables si están directamente relacionadas con la actividad subvencionada.

3. Los gastos indirectos se imputarán a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas, y en todo caso, en la medida que estos costes corresponden al periodo en que realiza la actividad.

4. En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. En el supuesto de que el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas por la contratación menor en la normativa vigente de contratación pública, el beneficiario tendrá que solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, excepto que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de proveedores que lo realicen, o el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la firma de este convenio.

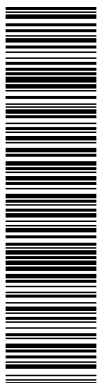
La elección entre las ofertas presentadas, se realizará con criterios de eficiencia y economía, teniendo que justificar expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

5. Subcontratación de actividad subvencionables. No se podrá concertar la ejecución total o parcial de los gastos subvencionados con personas o entidades con quienes estén vinculados, salvo que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y se obtenga la autorización del Ayuntamiento de Girona. Esta subcontratación no podrá ser superior al 50% del presupuesto de la actividad.

En el caso de subcontratación, no existirá ninguna vinculación entre el Ayuntamiento de Girona y la empresa subcontratada, sin perjuicio del deber de colaboración de la empresa subcontratada en los términos que dispone el art.46 de la LGS.

Tampoco podrá concertar la ejecución en los otros supuestos previstos en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

DOCUMENT Conveni: Conveni CEPA Girona 2023_castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: 8TI3E-PV60J-JT9LA Data d'emissió: 11 de Gener de 2024 a les 13:52:13 Pàgina 5 de 8	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Regidor delegat d'Esports i Joventut de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 07/01/2024 13:08 2.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 08/01/2024 20:56	ESTAT SIGNAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 90232964.8TI3E-PV60J-JT9LA.0FEAB7B1D42C7E378E88F7629ED31AEBFE1C3B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



Para subcontratar con personas físicas o jurídicas vinculadas con la entidad beneficiaria (arte.68.2 RGLS) será requisito indispensable que la contratación se haga a precio de mercado y además se obtenga la autorización previa del órgano competente del Ayuntamiento de Girona.

6. Las aportaciones financieras no podrán ser superiores al gasto derivado de la ejecución del convenio.

7. Una vez se haya justificado por el beneficiario la realización de la actividad en los plazos previstos se pagará el 100% del importe subvencionado.

8. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total de la subvención y/u obligación de reintegro de la parte anticipada en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

9. En el caso de reducción de la subvención a pagar, esta se aplicará de forma proporcional a la subvención concedida por cada administración.

Noveno.- VIGENCIA E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

1.- La vigencia del convenio se extiende desde la fecha de su firma hasta el 30 de junio de 2024.

2.- El presente convenio se puede rescindir por acuerdo de las partes, o bien a iniciativa de una de las partes, a causa del no cumplimiento de alguna de las obligaciones especificadas en este convenio.

3.- En el supuesto de que se produzcan dudas en la interpretación del convenio, se constituirá una comisión paritaria formada por 3 representantes de cada una de las partes para resolverlos. Si esta comisión no llegara a un acuerdo, ambas partes se someterán, con renuncia a su propio fuero, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la orden civil de la ciudad de Girona.

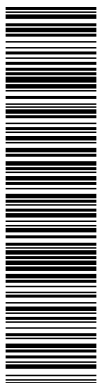
Décimo.- COMPATIBILIDAD

La subvención es compatible con la obtención otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales. La suma de las subvenciones compatibles con la del Ayuntamiento de Girona en ningún caso no puede superar el coste total de la actividad subvencionada.

Undécimo.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se considera que el Club Esportiu Patinatge Artístic Girona acepta la subvención con la firma del Convenio.

DOCUMENT Conveni: Conveni CEPA Girona 2023_castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: 8TI3E-PV60J-JT9LA Data d'emissió: 11 de Gener de 2024 a les 13:52:13 Pàgina 6 de 8	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Regidor delegat d'Esports i Joventut de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 07/01/2024 13:08 2.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 08/01/2024 20:56	ESTAT SIGNAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 90232964.8TI3E-PV60J-JT9LA.0FEAB7B1D442C7E378E88F7629ED31AEBFE(C3B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



Ajuntament de Girona

Duodécimo.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento de Girona podrá revocar totalmente o parcial las subvenciones. Si se da este caso, el beneficiario tendrá la obligación de devolver el importe recibido y de pagar el interés de demora correspondiente en los supuesto siguientes:

- Los que prevé el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- En caso de incumplimiento otras obligaciones que prevén estas bases.
- Otros supuestos que prevé la normativa reguladora de subvenciones.

Decimotercero.- VERIFICACIÓN I CONTROL

El Ayuntamiento de Girona tiene la facultad de verificar por los medios que estime convenientes, el incumplimiento del objeto subvencionado, el cual tiene la consideración de finalista. El control financiero se registrá por el que se establece en el título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

El Club Esportiu Patinatge Artístic Girona está obligado a someterse a las actuaciones de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento de Girona, de acuerdo con el que establece el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considera resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos que prevé el artículo 37 de esta ley.

Decimocuarto. DIFUSIÓN I PUBLICIDAD

En los materiales informativos y de difusión, así como en las acciones de publicidad relativas al objeto de este convenio, se tendrá que hacer mención explícita a la colaboración del Ayuntamiento de Girona, se tendrá que incorporar la imagen corporativa de las administraciones:

1. Habrá que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Girona en todo el material de difusión -imprimido y digital- mediante la incorporación de los logotipos del Ayuntamiento de Girona.
2. El logotipo del Ayuntamiento de Girona se colocará en el apartado de "con el apoyo de" y siguiendo unos criterios de proporcionalidad, adecuando su visibilidad a la importancia de la ayuda recibida por parte del Ayuntamiento de Girona en relación a otras posibles ayudas dentro del conjunto del proyecto.

Decimoquinto. INCUMPLIMIENTO

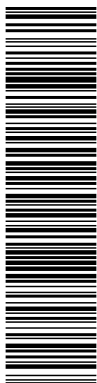
El incumplimiento de alguna de las cláusulas de este convenio será causa de rescisión o denuncia de parte.

Decimosexto.- RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente Convenio le es de aplicación los pactos establecidos en este documento y en todo el que no se haya previsto será de aplicación la siguiente normativa:

- 1.-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

DOCUMENT Conveni: Conveni CEPA Girona 2023_castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: 8TI3E-PV60J-JT9LA Data d'emissió: 11 de Gener de 2024 a les 13:52:13 Pàgina 7 de 8	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Regidor delegat d'Esports i Joventut de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 07/01/2024 13:08 2.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 08/01/2024 20:56	ESTAT SIGNAT

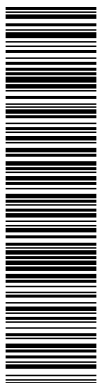


**Ajuntament de Girona**

- 2.-Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS).
- 3.-Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes que dependen, publicada al BOP núm.237, de 10 de diciembre de 2015 (Ordenanza de Subvenciones).
- 4.-Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas de Cataluña.
- 5.-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- 6.-Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (RD 781/1986).
- 7.-Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- 8.-Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña (DL 2/2003).
- 9.-Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los entes locales (ROAS).
- 10.-Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común (L.39/2015).
- 11.-Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (L.40/2015).
- 12.-Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña (L.26/2010Cat).

CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 90232964.8TI3E-PV60J-JT9LA.0FEAB7B1D42CC7E376E88F7629ED31AEBFE1C3B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura

DOCUMENT Conveni: Conveni CEPA Girona 2023_castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: 8T13E-PV60J-JT9LA Data d'emissió: 11 de Gener de 2024 a les 13:52:13 Pàgina 8 de 8	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Regidor delegat d'Esports i Joventut de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 07/01/2024 13:08 2.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 08/01/2024 20:56	ESTAT SIGNAT



Y por acuerdo de ambas partes, firman el presente convenio en fecha de la firma.

Por el Club Esportiu Patinatge Artístic Girona
Angela Isabel García García

19899687H Firmado digitalmente
por 19899687H
ANGELA ISABEL ANGELA ISABEL GARCIA
GARCIA GARCIA GARCIA (R: G55094247)
(R: G55094247) Fecha: 2024.01.03
21:30:25 +01'00'

Representante

CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 90232964.8T13E-PV60J-JT9LA.0FEAB7B1D442C7E376E88F7629ED31AEBFE1C3B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura